



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N°

000045

Callao, 05 ABR 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 994-2024-DG-HNDAC/OEPE de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 001317-2024-GRC/OPT de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001475-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N° 000271-2024-GRC/GAJ, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...), Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)"*;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

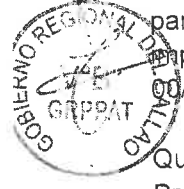
Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado el 13 de febrero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de*



financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...);



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, publicado el 31 de enero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464. Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/ 19 994 348,00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);



Que, mediante el Oficio N° 994-2024-DG-HNDAC/OEPE de fecha 02 de abril de 2024, la Directora General de la Unidad Ejecutora 401. Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita la incorporación parcial del saldo de balance 2023 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el importe total de S/ 1 122 124,00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), para el pago de adquisición de alimentos, pago del personal contratado, entre otros;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.6 del Informe N° 001317-2024-GRC/OPT de fecha 03 de abril de 2024, señala: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma total de S/ 1 122 124,00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (...);"



Que, mediante Memorando N° 001475-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por concepto de saldo de balance, para el Año Fiscal 2024, para lo cual se debe emitir el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CAMEROQUE ALMERCÓ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 145 Fecha: 05 ABR 2024

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2023 por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados para el Año Fiscal 2024, a favor de la Unidad Ejecutora 401. Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por el importe total de S/ 1 122 124,00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.



INGRESOS

**Monto
(En Soles)**

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
CLASIFICADOR DE INGRESOS	:	1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	
			1 122 124,00
			=====
TOTAL INGRESOS			1 122 124,00
			=====



EGRESOS

**Monto
(En Soles)**

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			1 122 124,00
			=====
TOTAL EGRESOS			1 122 124,00
			=====



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

000045

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en los anexos, adjuntos al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GOBERNADOR RONALDO CASTILLO ROJO SALAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 75
Fecha: 05 ABR 2024

000045

Anexo N° 01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

CÓDIGO						DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
							5. RECURSOS DETERMINADOS	
1	9							
1	9	1						
1	9	1	1					
1	9	1	1	1				
1	9	1	1	1	1	SALDO DE BALANCE	1,122,124.00	
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO								1,122,124.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 745 Fecha: 05 ABR 2024



Faint, illegible text or markings in the lower-left quadrant of the page.

000045

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 03 ABR 2024

Anexo N° 02

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO
9001.ACCIONES CENTRALES			2.3 BIENES Y SERVICIOS
	3999999	SIN PRODUCTO	450,000
		5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	450,000
		5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	39,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			411,000
	3999999	SIN PRODUCTO	672,124
		5001195.SERVICIOS GENERALES	672,124
		5000469 APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	172,124
			500,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN			1,122,124
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			1,122,124



